

NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA 2016-00318 REDE - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE

Eliminar Eliminar Eliminar Eliminar Reunión Más

Responder Responder Reenviar a todos

Pasos rápidos Mover Reglas OneNote Acciones

Etiquetas Marcar como no leído Categorizar Seguimiento

Edición Buscar Traducir Relacionadas Seleccionar Zoom

jueves 20/04/2017 7:18 a. m.

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO POPAYAN <jadmin06ppn@notificacionesrj.gov.co>
NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA 2016-00318 REDE

Para 'prociudadm73@procuraduria.gov.co'; 'notificacionjudicial@rosas-cauca.gov.co'

Mensaje COPIA EN CD DE LA DEMANDA DE OMAIRA.pdf (374 KB) 2016-00318 admite.pdf (193 KB)

NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA

RADICADO	2016-00318-00
DEMANDANTE	OMAIRA DORADO LASSO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE ROSAS - CAUCA
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le notifico el contenido del AUTO y la demanda con su corrección mediante el cual se **ADMITE** la demanda dentro del proceso de la referencia. Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

ANA PILAR VIDAL URIBE
 Secretaria

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionjudicial@rosas-cauca.gov.co

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA 2016-00318 REDE

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

prociudadm73@procuraduria.gov.co

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA 2016-00318 REDE

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE EFECTUA NOTIFICACION PERSONAL DE LA DEMANDA: **20 DE ABRIL DE 2017**

TERMINO TRASLADO DE LA DEMANDA CORRE DESDE EL DIA SIGUIENTE (VENCIDO 25 DIAS ART. 612 C.G.P.) DESDE **21 DE ABRIL DE 2017**

ANA PILAR VIDAL URIBE

